



MH-10152
an. 8
doc. 297
fol. 3

Excmo. Sr. Secretario

D.L. 2-3

Lima E.º 29/822

Pone al Presidente del Departamento p.º q. recaude en oportunidad, haga poner noticia de ella en la gaceta, y ante su real devolviendo este expediente para q. f. el ultimísimo de cada mes comunique al remitente dándole gracias a nombre del Estado

Manuel

Lima 20 de 1822.

Encomendado el número del Donativo que se capta en este oficio, en lo que se acompaña, deberá ser al Sr. Sr. de Hacienda con el oficio respectivo, entregándose al Sr. Sr. de la Real Audiencia.

(3/4)

Pongo al Honor de V. S. con el Sr. Sr. Gobernador de este Partido D. José Antonio Montañez el Donativo Voluntario de los individuos que organizan una Compañía de Compañeros, y de los hijos de los militares de esta guerra. Del Pueblo de Perú 10 pesos medio real; del de Huancabamba 8 pesos siete reales y medio; del de Arequipa 10 pesos siete reales y medio; del de Cuzco de Compañeros 10 pesos; y del de Arequipa 10 pesos; para la Compañía de José María de los Ríos 10 pesos; y para la del Sr. Sr. Gobernador diez pesos; los que, en su totalidad suman el número de cinco mil y ochocientos un real y medio; cual cantidad se ha pedido Recorra bajo el activo zelo, y vigilancia que en este efecto ha desempeñado Sr. D. Antonio

Manzanique, quien al mismo paso
pondrá en manos y disposición de
V. S. Dispensándole el pago de
á los feligreses de esta Doctrina
esta Cota y gaxtura Contribu-
cion q. hacen para buyuda de l
Navio que se está formando p.
la defensa y seguridad de poro-
tari; por ai lo suplico de l
licencia de V. S.

Muy Señor Gué a V. S.
muchos años. Campoma y
Ene 22. de 1822 S. de la Independ.
José Man Carrillo

Don Juan D. José de San Martín
Director del Perú; Genera-
lísimo del Ejeo Libertador; Gran-
de Oficial de la Legión de Mérito
de Chile & C. & C.

Relacion del Donativo Voluntario Recibido de los Habitantes de la Go-
 terna de Santa Catalina y es ----- Asaven

Pobl. de Santa Catalina sesenta pesos tres reales	-----	30-3
Pueblo de San Geronimo diez pesos	-----	11-7-1
Pueblo de Chacala diez pesos dos reales	-----	11-6-2
Pueblo de Coloma diez pesos un real	-----	11-6-1
Pueblo de Xicim diez pesos	-----	11-6-0
Pueblo de Guadalupe diez pesos dos reales	-----	10-2
<u>Suma total</u>		<u>66-11</u>



D. h. 523 A

412-7-4
66

18472



18472

De real

Sello Tercerinos Realnsi años
de mil ochocientos veinte y ve-
n-te y uno.



Perú independiente para los Años de
1822 y 1823. 2.º y 3.º de su Libertad.

Exmo Señor.

Lima m.º 29 de 1822

Yo Sr. Ant. Marín, Teniente de las Doctrinas
del Consulado la casa de Cuampoma, Calle y S.ª Eulalia, Corte S.E. pascua y Dico. Luc
fidad de cinco setenta segun el Oficio del Párese de la prima y pargo en marzo de S.E.
y en caso q. en el oficio q. en ella se han cobrado de Donativos a ofuscios mios y de
medio r. a q. mada Sto Párese la cantidad de Ciento Diez y octo p. siete y medio
d. denario q. se expresa real. y heviendo por mi reb. recogido en la des.ª Eulalia setenta y
Diez granos a noventa y seis p. cuyos dos Partidos accionari la suma de Ciento ochenta y siete
el Duro, a los famia q. siete y medio real. los mismos que se recibia S.E. indagar como se
van q. han hecho la obra abere. q. los administradores del Tesoro Público, y se mode la Certifca-
cion, y recardandole al Cien. p. Suficiencia. p. mi usguardo, y satisfuccion de los Contrayentes
punto, devandome al Ex.º Pox tanto.
pedirme al oficio. S.E. Suficia q. heviendo por enterado el oficio de q. Mebo hecho
a Suficiencia de cinco setenta y siete p. mueracion se sinca pascua y pascua segun se hizo q. es Justicia. S.E.
d. Cuampoma de Párese.
Su Señoría

Ex.º Ant. Marín



O.L.52-3 b

1892 7 1892 27 1892 27 1892 27
1892 7 1892 27 1892 27 1892 27



Faint, illegible handwritten text or scribbles in the center of the page.

Faint, illegible handwritten text or scribbles in the bottom right corner.